



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Tratándose de una justa causa debidamente acreditada, se *accede* a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de *aplazar la audiencia* inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el 21 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana.

Para su realización, se *fija* el 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule y *adviértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, lo que se omitió por la solicitante, quien deberá proceder a ello y acreditarlo, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFICASE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00048-00 unión marital hecho

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d177f4ac94b56451aff0ef9ed6be7745d62245518b0e29eef2f14c62c18368ba**

Documento generado en 29/07/2021 04:16:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>